



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de julio de 2009  
No. 2

## SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0012/09-05/VI, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2228, 826-A1, 2294, 2295, 863-A1, 864-A1, 2227, 2215, 2081, 2089, 630-B1, 629-B1, 631-B1, 2096, 2097, 785-A1, 2208, 2209, 2233, 824-A1, 661-B1, 662-B1, 833-A1, 2234, 2235, 2234, 2247, 663-B1, 664-B1, 665-B1, 666-B1, 865-B1, 2304, 2293, 2296, 855-A1, 667-B1 y 866-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2256, 2303, 859-A1, 2291, 866-A1, 2302, 667-B1, 2225, 2219, 836-A1, 2226 y 2245.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

ASE/SP/011/09-03

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción VI, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0012/09-05/VI para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

**"ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada, que es la que se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación, comercialización y monitoreo de sistemas de alarmas, y la instalación y comercialización de sistemas de circuito cerrado de televisión.

Vigencia al 21 de mayo de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En el juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS ANTONIO MONTOYA ALONSO y MARIA SOLEDAD SERRANO RIVERA DE MONTOYA, expediente número 1289/05, se dictó un auto que ordena lo siguiente:

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciséis de abril del presente año. Asimismo envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México... Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día dieciséis de abril del año dos mil nueve, fecha y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio... La Secretaría hace constar que con fechas veinte de marzo y primero de abril ambos del año en curso, se efectuaron las publicaciones de los edictos ordenada en autos tanto en los estrados de este juzgado, así como en el periódico La Crónica, y en la tesorería de esta ciudad, en los tableros y avisos del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, tableros de aviso de la Receptoría de Rentas del citado municipio en el Boletín Judicial de este tribunal y en el periódico Diario Amanecer, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes en uso de la palabra la parte actora por conducto de su apoderado manifiesta que en este acto y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia y que la misma se encuentra debidamente preparada solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo debiendo publicar los edictos conforme se encuentra ordenado en autos lo anterior con fundamento en el 584 del Código de Procedimientos Civiles. La C. Juez acuerda en términos del artículo 579 del referido código, y nuevamente al pasar lista de asistencia de postores y no existiendo postura alguna y atento a lo solicitado por la actora con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles procédase a señalar una tercera subasta sin sujeción a tipo y sirviendo como base de subasta la cantidad de \$ 224,720.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 570 del citado Código procédase a realizar la publicación de edictos por dos veces en los tableros de aviso de este H. Juzgado la Tesorería de esta ciudad, la Tesorería del municipio de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, el periódico La Crónica, así como el periódico designado por el C. Juez exhortado y en los tableros de aviso del juzgado de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, y con fundamento en el citado precepto legal deberá mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, de igual manera envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México a fin de auxiliar las labores de este H. Juzgado procediendo a cumplimentar el presente proveído. Asimismo el inmueble a rematarse se identifica ubicado en la vivienda número quinientos diez, del módulo 2, del condominio

denominado "Tauro", del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial cuarenta y seis, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número cuatro, Código Postal 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese con lo que concluyo la presente diligencia y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

2228.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 123/1999  
 SECRETARIA "A"

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: JESUS HERNANDEZ CORREA y SOCORRO ESPINOZA ORTIZ.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste, y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en lote 15, manzana 60 que se edificó en la casa habitación tipo triplex ubicada en la planta intermedia que conforme a la actual nomenclatura corresponde al número 50 B de la calle de Bosque de Moctezuma del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario México", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para los efectos legales conducentes. Por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate mediante edictos los cuales se publicaran en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad y en los términos antes mencionados para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.- Doy fe.- La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.- Rúbrica.

826-A1.- 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 249/2009, GREGORIO VALDEZ LARA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto de un terreno sin número, ubicado en San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 211.00 metros y colinda con Faustino Martínez Lara, Evaristo Cleto Martínez y David Muñoz Sánchez, al sur: 185.00 metros y colinda con Gonzalo Delgado Rubí, al oriente: 98.70 metros y colinda con Rafael Bernardo Nieto Pedroza y calle Privada, al poniente: 100.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 19,671.30 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2294.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 517/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por LAZARO ARMANDO BASTIDA NAVA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio respecto de un terreno ubicado en Prolongación de calle Hidalgo Poniente sin número, carretera Tenancingo-Villa Guerrero, barrio de Santa Teresa en esta ciudad de Tenancingo, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 12.07 y 20.31 metros con Genovevo Garduño Martínez, al sur: 38.81 metros con Sergio Rivera Serrano, al oriente: 15.27 metros con carretera Tenancingo, Villa Guerrero, al poniente: 15.51 metros con Genovevo Garduño Martínez, con una superficie aproximada de 544.78 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve se admitieron las presentes diligencias y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, junio veintitrés del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2295.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARTINEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO y GUADALUPE GUTIERREZ BARRAJAS, expediente número 1028/2003, a lo ordenado por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó

publicar lo siguiente que a la letra dice y que se hace en los siguientes términos: México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y como lo solicita, vistas las constancias de autos de las que se advierte que no ha sido posible notificar a diversa acreedora MARIA DE LA CRUZ DE MARTINEZ, el estado actual de ejecución que guardan los presentes autos, procedase a hacer la notificación antes mencionada mediante edictos para hacerle saber el estado actual de ejecución que guarda el presente expediente en el que se está tramitando el remate del inmueble consistente en el departamento 003, planta baja, edificio A, ubicado en el lote 1, condominio 1, del conjunto habitacional Ecatepec Centro, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edictos que deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México, y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese con los anexos e insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos antes mencionados, en los términos ordenados en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de aquella entidad, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Publicarse por dos veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Diario de México. México, D.F., a 20 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

863-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 727/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JAVIER Z. RODEA BASTIDA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha treinta y uno de enero del año dos mil tres, mediante contrato privado de compra venta, adquirió por venta hecha por el señor FERNANDA ROJAS GARCIA el terreno de común repartimiento conocido con el nombre de lote número ciento cuarenta y siete, predio de riego, ubicado en Avenida Ortiz sin número, Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 20,000 metros cuadrados (dos hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 202.21 m colindando con lote 131; al sur: en 99.06 m y colinda con lote 41; al oriente: 201.59 m colindando con lote 149; al poniente: en 100.02 m colindando con Avenida Ortiz, así mismo dicho inmueble le fue embargado a materialmente desde la celebración del citado contrato de compra venta, haciéndose responsable de las contribuciones de dicho predio, así como de la construcción de su casa, introducción de servicios de agua y luz.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

864-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/98.  
SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de REBECA PEREZ BEHAR y JACOBO COJAB PEREZ, en el expediente número 680/98, de la Secretaría "B". La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil nueve, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Fuente Blanca número 8 del fraccionamiento Lomas de Chapultepec (comercialmente conocido como Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México), con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$8,130,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este H. Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los del periódico El Diario de México. Atentamente.- México, D.F., a 23 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.- Rúbrica.

826-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 338/08.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de PASTRANA CASTRO MARY YULLY, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "C", de la calle Circuito Real de Quintana Roo, construida sobre el lote de terreno número 55, de la manzana 12, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Jornada", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 399,760.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 10 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica.

2227.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HEBER CERON ELEUTERIO ALBERTO, expediente número 416/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, auto que en síntesis dice: En México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día catorce de julio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como vivienda número 578 quinientos setenta y ocho, del condominio 4 cuatro del lote 5 cinco, de la manzana 1 uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado: "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Diario de México", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$172,133.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad para poder ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 10 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.- Rúbrica.

2215.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos de la causa número 73/2008, que se instruye en este juzgado en contra de CARLOS PUEBLAS SORIANO y MIGUEL VILLANUEVA GUADARRAMA, por el delito de robo agravado que ocasionó la muerte, cometido en agravio de SALVADOR PULIDO JUAREZ, se dictó un proveído de fecha tres de junio de dos mil nueve, en el que toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio o paradero de la testigo ROCIO AGUILAR AGUILAR, se ordenó citar a la testigo mencionada, para que presente en el interior del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente el que surta efectos la última publicación y así estar en aptitud de llevar a cabo el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y admitidas por esta autoridad judicial, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Dávila Gutiérrez.-Rúbrica.

2081.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 353/05, promovido por RUBICELA LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de la EMPRESA GM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., a través de su administrador único INGENIERO LUIS ALFONSO GOMEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$166,462.27 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), en términos del convenio de transacción celebrado en fecha dieciocho de agosto de dos mil tres por GM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., B.- El pago de la cantidad que resulte de aplicar a \$166,462.27 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), la carga financiera del dos por ciento mensual hasta el momento en que se lleve a cabo el pago de la misma, C.- La entrega de las facturas y estimaciones relacionadas en la cláusula quinta del convenio mencionado, D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen por el inicio y tramitación del presente juicio. Y toda vez que en atención a los informes rendidos por diversas dependencias para localizar a la demandada GM CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., no se obtuvo información alguna, por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, publíquese por tres veces de siete en siete días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a 08 de junio del dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

2089.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUAN SANCHEZ PIÑON.

Por este conducto de le hace saber que MARIA ISABEL ALVARADO RIVERA, le demanda en el expediente número 911/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 7, manzana 370, del Fraccionamiento Aurora, actualmente colonia Benito Juárez (con domicilio oficial el ubicado en calle Macorina número 370, de la colonia Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 16.90 m con lote 8; al oriente: 09.10 m con lote 29; al ponente: 09.00 m con calle Macorina, basándose en los siguientes hechos: Hecho número 1.- Con fecha 1° de junio de 1983, la hoy actora MARIA ISABEL ALVARADO RIVERA, manifiesta haber celebrado contrato privado de compraventa celebrado con el demandado JUAN SANCHEZ PIÑON, fecha en que le entregaron la posesión del inmueble. Hecho número 2.- Que en la fecha de adquisición de inmueble materia del presente juicio, dice haber entrado en posesión del mismo y dicha posesión la he venido disfrutando hasta la fecha y la misma ha sido de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de 15 años. Hecho número 3.- De igual manera la hoy actora dice haber

reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del lote de terreno materia del presente procedimiento, solicita que en su oportunidad y previos trámites de ley se dicte sentencia, asimismo, manifiesta que el demandado señor JUAN SANCHEZ PIÑON, persona que además de ser vendedor del inmueble es quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

630-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 456/08.

DEMANDADA: AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, promueve ante el Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 456/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión que estima ha operado a su favor, respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 21.20 m y linda con resto de la propiedad; sur: 21.20 m y linda con resto de la propiedad; oriente: 17.92 m y linda con resto de la propiedad; poniente: 17.92 m y linda con calle, teniendo una superficie aproximada de 380 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietaria de ese inmueble y se mande inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B) Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a dos de junio de dos mil nueve.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

629-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1111/2008.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

CASTRO MIGUEL MARIA IRENE, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 17, ubicado en calle 18, número oficial 154, de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 14, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, manifestando el actor que desde el día 23 de mayo de 1975, se encuentra en posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden, por la compraventa que celebró como compradora con el comprador señor RICARDO CORIA TORRES, por la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual entregó al momento de la compraventa, dicha posesión la tiene en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo, manifiesta que ha venido realizando mejoras al bien inmueble... Por lo que, ignorándose su domicilio e le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

631-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIA FRAGOSO CERVANTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 190/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ y CARLOS SANDOVAL DUARTE, manifestando que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS SANDOVAL DUARTE, por medio del cual adquirió el terreno denominado "Xotepinco", ubicado en Santa

Maria Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido e identificado como calle tercera cerrada de Aurelio Rivero, manzana dos, lote tres, colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietaria, pagando asimismo los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del predio denominado "Xotepinco", ubicado en Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente conocido e identificado como), calle tercera cerrada de Aurelio Rivero, manzana 2, lote 3, colonia, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2096.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 169/08.

ACTORA: JUANA HURTADO BARAJAS.

PERSONA A EMPLAZAR: MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ.

JUANA HURTADO BARAJAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ y CARLOS SANDOVAL DUARTE, respecto de: el terreno denominado "Xotepinco", ubicado en Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente conocido e identificado como) segunda cerrada de Aurelio Rivero, manzana 2, lote 5, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con lote 2, al sur: 7.50 metros con segunda cerrada de Aurelio Rivero, al oriente: 16.00 metros con lote 4 y al poniente: 16.00 metros con lotes 6 y 7, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 22 de mayo de 1992 el actor celebró contrato de compra venta con el C. CARLOS SANDOVAL DUARTE, respecto del inmueble antes mencionado, manifestando que desde hace quince años se encuentra en posesión de dicho terreno, la cual es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de realizar mejoras en el citado predio. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ, bajo los siguientes datos registrales, partida 62, volumen 800, libro primero, sección primera de fecha 28 de octubre de 1987.

Y toda vez que la demandada MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ, ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2097.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

LEONOR DIAZ DE MONTIEL.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 826/2008, las siguientes prestaciones: I).- La usucapión que ha operado a mi favor de conformidad con lo ordenado en los artículos 910, 911, 912, fracción 1, 916, 917 y 933 del Código Civil abrogado, respecto de una fracción del lote 29, manzana 37, sección A, ubicada en Francisco Javier González número 144, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual tiene una superficie total de: 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de (40.00 mts.), colindando con Oralía Sánchez López, al sur: en medida de (40.00 mts.) colinda con lote 28, al oriente: en medida de (6.25 mts.) colinda con lote 6, al poniente: en medida de (6.25 mts.), colindando con calle sin nombre, hoy calle Francisco Javier González.

II).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 390, volumen 827, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LEONOR DIAZ DE MONTIEL.

III).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma me sirva de título legítimo de propiedad del inmueble multicitado.

IV).- El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LEONOR DIAZ DE MONTIEL.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ORALIA SANCHEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho, y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 825/2008, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a favor de la suscrita respecto de una fracción del lote 29, manzana 37, sección "A" ubicada en calle Francisco Javier González número 144, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 390, volumen 827, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LEONOR DIAZ DE MONTIEL. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto del inmueble que ha operado a favor de la suscrita a fin de que la misma me sirva de título legítimo de propiedad de inmueble multicitado. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en su contra, bajo el número de expediente: 672/2004, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: a.- La propiedad por medio de la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696 (actualmente con número oficial 91) colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticomán). B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de Hechos: 1.- Que desde el día 4 de enero de 1988 ha estado poseyendo a título de dueño en las condiciones y términos exigidos por la ley, el inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696, (actualmente con número oficial 91), colonia Lázaro Cárdenas, en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del Ex Ejido Santa María Ticomán). 2.- Que el inmueble que se cita en el punto anterior consta de 154 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695, al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina. 3.- De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313, del libro primero en la sección primera de fecha 01 de octubre de 1976, a favor del hoy demandado señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA. 4.- Que en fecha 13 de marzo de 1983, se celebró un contrato privado de compraventa, celebrado por JOSE CARMEN HERRERA SANCHEZ, como comprador y el C. J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándose en ese momento y de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregando la documentación que ampara la propiedad y que se encuentra al corriente en los pagos como predial, agua, luz, etcétera. 5.- Dicho inmueble ha sido habilitado y habitado continua, pública, pacífica e ininterrumpidamente. 6.- Que se instauró la presente demanda a fin de que se condene al demandado del pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE EMPLAZA al demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE: 799/2007.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HECTOR MANUEL SOSA OLVERA y MARIA ANTONIETA GORDILLO RODRIGUEZ, número de expediente 799/2007, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en casa con comercio ubicado en Avenida Paseos de Tultepec, Sur, número ciento cincuenta y dos, lote siete, manzana cuatro, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec I, localizado en la Avenida Joaquín Montenegro número ciento setenta y tres en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última de la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México.- México, D.F., a 02 de junio del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

2208.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 2/2007.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA SERRANO RODRIGUEZ, expediente número 2/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la vivienda tipo unifamiliar ubicada en la calle de Cáncer número dieciocho, construida sobre el lote treinta y uno, de la manzana dieciocho, perteneciente al fraccionamiento "San Cristóbal", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil nueve, sirviendo como base para el remate la suma de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate de igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 05 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2209.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No. 183/2009.

DEMANDADO: TOMAS SANCHEZ JUAN  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION

REYNA JUAREZ BASURTO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapion respecto del lote de terreno número 26, de la manzana "G", de la colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 27, al sur: en 20.00 metros con lote 25, al oriente: en 10.00 metros con lote 11, al poniente: en 10.00 metros con calle Chihuahua. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el señor Tomás Sánchez Juan, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa, en consecuencia de lo anterior, le fue entregada la posesión del inmueble, misma que ha ostentado de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

2233.- 23 junio, 2 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 102/2001, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ARMANDO FUENTES ORTEGON, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, en fechas 11 once, 23 veintitrés de marzo y veintisiete de mayo todos del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en la calle de Los Caporales número 4, lote 1, manzana 27, fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, código postal 52929 y para que tenga verificativo la misma se señala las once horas del día catorce de julio del año en curso, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de \$1,172,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, así como también en los lugares de costumbre como son en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad y en la puerta del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 4 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

824-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario No. 531/2008, promovido por GALAN MENDEZ RICARDO en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, Lic. Rocío Saab Aldaba, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa número dos del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número cuarenta de la Avenida Club de Golf Lomas, construido sobre el lote de terreno número dos, de la manzana cinco romano, del fraccionamiento Club de Golf o Lomas Country Club, en la colonia Lomas Country Club, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias que obran en autos. . . sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., . . . siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el diario de mayor circulación de Huixquilucan, Estado de México.-México, D.F., a 20 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

824-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAUL HERRERA RAMIREZ y OTRA, expediente número 287/2007. El C. Juez señala las once horas del día catorce de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Fuentes de Chapultepec 104, lote 21, manzana 15, casa "B", fraccionamiento Fuentes del Valle Primera Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de \$305,394.82 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 25 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana García Cerrillo.-Rúbrica.

824-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SERGIO ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ.  
EXPEDIENTE: 405/2009.

Se le hace saber que la señora DANIELA SOL GARCIA BENITEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos DIANA VALERIA y SERGIO DANIEL de apellidos CARMONA GARCIA, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de sus menores hijos, y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

661-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 232/2009.  
C. MARIA VIERA MEZA.

El C. SILVERIO CABRERA HERNANDEZ, le demanda en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, b).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que ambas partes se encuentran separados de común acuerdo desde el ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, que el último domicilio que se conoce de la demandada es el ubicado en calle Cigarra número 13, colonia Benito Juárez, ciudad Nezahualcóyotl, y por ignorarse su domicilio actual, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

662-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 206/2009.

DEMANDADOS: GERARDO ESCAMILLA RANGEL, LAURA AMALIA VICTORIA REYES DE ESCAMILLA.

En el expediente marcado con el número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUERRERO CHAVEZ MARCIAL en contra de GERARDO ESCAMILLA RANGEL, LAURA AMALIA VICTORIA REYES DE ESCAMILLA, mediante auto de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada GERARDO ESCAMILLA RANGEL, LAURA AMALIA VICTORIA REYES DE ESCAMILLA, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción del departamento 7 "A", ubicado en la Avenida Querétaro, edificio 80, también conocido como condominio 80, antes condominio 71, Fraccionamiento "Valle Ceylán", también conocida como colonia Ampliación Zona Urbana, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie de 48.50 metros cuadrados, con cincuenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m colinda con el departamento 8-A y 5.90 m con el cubo de luz; al sur: 12.00 m colinda con lote 11; al oriente: 3.50 m colinda con pasillo y cubo de luz; al poniente: 3.50 m colinda con lote 32. Una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva y que favorezca mis intereses, se ordene al encargado de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a inscribir la sentencia definitiva a nombre del actor en este juicio y que servirá de título de propiedad, asimismo se ordene la cancelación a nombre de los hoy demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dánel Gómez Israde.-Rúbrica.

833-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL FLORES ARELLANO.

En el expediente 120/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ, en contra de MARIA ALEJANDRA MEJIA ROMERO, demanda las siguientes prestaciones:

a).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario del inmueble ubicado en Cuauhtémoc lote dos (02), manzana doscientos ocho (208), fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

b).- La entrega que deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones.

c).- La nulidad del título de propiedad que obra en la escritura número ocho mil sesenta y cuatro (8064) del protocolo del Notario Público ciento cuarenta y cuatro (144) del Distrito Federal, Licenciado Alfredo G. Miranda Romero, de fecha quince (15) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), y que contiene el contrato de compraventa celebrado entre el señor MANUEL FLORES ARELLANO con el carácter de vendedor y la ahora demandada MARIA ALEJANDRA MEJIA ROMERO, como compradora.

d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

2234.- 23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN – CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A OSCAR ZARATE ARECHAVALA y SARA MOLJO PEREZ.

GUADALUPE AMADOR LUEVANO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1302/2008, Juicio Ordinario Civil en contra de OSCAR ZARATE ARECHAVALA y SARA MOLJO PEREZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que la actora es propietaria del inmueble ubicado en calle Río Acaponeta, número uno, planta baja, colonia Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber operado a su favor la prescripción positiva respecto de dicho inmueble. b).- La declaración de que ha prescrito a favor de la suscrita, mediante resolución judicial, la posesión que tiene sobre el inmueble antes mencionado, y por lo tanto se ha convertido conforme a derecho en única propietaria respecto de dicho bien materia de este juicio. c).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación del asiento registral en el que se encuentra inscrito dicho inmueble ubicado en calle Río Acaponeta, número uno, planta baja, colonia Colinas del Lago,

municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de los demandados, cuyos datos de inscripción son los siguientes: partida 833, volumen 194, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, y en su lugar se asiente el nombre de la actora, previa sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto. d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados OSCAR ZARATE ARECHAVALA y SARA MOLJO PEREZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial; se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

2235.- 23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: FINANCIADORA DE VENTAS, S.A.,  
CONSTRUCTORA VIVEROS DE MEXICO, S.A. y VIVEROS  
DE LA LOMA, S.A.

Se hace de su conocimiento que: CARLOS GUZMAN TORRES, bajo el número de expediente 97/2006, promueve bajo Juicio Ordinario Civil acción reivindicatoria, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración que se tiene dominio del inmueble ubicado en calle Viveros de Campeche, número 22, fraccionamiento Viveros de la Loma, ubicada en la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble antes indicado. C) El pago de los gastos y costas. Hechos.- 1.- En fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, contraí matrimonio con Anita Villanueva Alejandre, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- En fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, adquirí el inmueble antes descrito. 3.- Aproximadamente en el mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, me separé de mi señora esposa. 4.- En fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, falleció mi señora esposa. 5.- En fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro sostuve una conversación con mi hijo Carlos Francisco, con el cual manifesté mi deseo de vender el inmueble materia de la litis. 6.- En fecha treinta de octubre del año dos mil cuatro, a pesar de haber solicitado la desocupación y entrega del inmueble, mis hijos se negaron rotundamente a hacer entrega del mismo. En fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis los demandados CARLOS FRANCISCO GUZMAN VILLANUEVA, GILDARDO ALBERTO GUZMAN VILLANUEVA y GERARDO EUGENIO GUZMAN VILLANUEVA dieron contestación a la instaurada en su contra, siendo los siguientes puntos en cuanto a la prestación: se niega que hoy el actor, tenga derecho a las prestaciones que relaciona en los incisos A) B) y C). En los hechos.- 1. Por tratarse que no es un hecho propio, ni se niega ni se afirma. 2. Es falso en virtud de que

tenemos la posesión desde hace más de treinta y cinco años. 3 y 4 El hecho ni se niega ni se afirma. 5 y 6 Son falso lo asentado por el actor. Asimismo en la contestación de demanda de GILDARDO ALBERTO GUZMAN VILLANUEVA, reconviene de CARLOS GUZMAN VILLANUEVA las siguientes prestaciones: A) En cumplimiento del contrato de compraventa de fecha diez de octubre de 1989, el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en la sección siete, lote 22 de la manzana 25-IV. B) El pago de los gastos, impuestos y derechos que se causen por la formalización e inscripciones de la escritura pública. C) El pago de gastos y costas. Hechos.- I.- Con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve el ahora demandado CARLOS GUZMAN TORRES, celebró contrato privado de compraventa con el compareciente siendo materia de este contrato el inmueble de la sección siete, lote 22 de la manzana 25-IV. II.- El inmueble materia de la litis tiene una superficie de 120 metros cuadrados. III.- La operación fue pactada en \$5,000,000.00. IV.- La vendedora se obligó a concurrir ante el fedatario público, a otorgar y firmar escritura pública. V.- Por lo que refiere al interés que pudiera tener del tercero señor MARGARITO AVILA ESCALONA se presume en razón de que los recibos del pago de impuesto predial y el consumo de agua potable, se vienen realizando a nombre de éste. VI.- Los antecedentes registrales del inmueble son: partida 265, volumen 94, libro primero, sección primera, de fecha trece de enero de 1968. VII.- De igual forma el inmueble reporta un gravamen parcial que se encuentra asentado en la partida 481, volumen 38, libro primero sección primera, de fecha dos de abril de 1964.

Integrando el LITIS CONSORCIO PASIVO de FINANCIADORA DE VENTAS, S.A., CONSTRUCTORA VIVEROS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y VIVEROS DE LA LOMA, S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los demandados FINANCIADORA DE VENTAS, S.A., CONSTRUCTORA VIVEROS DE MEXICO, S.A. y VIVEROS DE LA LOMA S.A., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.- Rúbrica.

2236.- 23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. VALDEMAR ISRAEL BUENDIA GODINEZ.

En el expediente 315/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROCIO GARCIA RODRIGUEZ en contra de VALDEMAR ISRAEL BUENDIA GODINEZ, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX Décimo Novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Oficial del Registro Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el mes de marzo, el C. VALDEMAR ISRAEL BUENDIA GODINEZ, abandono el hogar, procrearon tres hijos de nombres JONATHAN ISRAEL, KEVIN VALDEMAR e ISRAEL todos de apellidos BUENDIA GARCIA, decidieron separarse por motivo de que su cónyuge no cumplía con su obligación alimentaria en fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, después de la firma del convenio ante el Centro de Mediación y Conciliación que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

2247.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MA. ESTHER RAMOS MARTINEZ DE FRAGOSO y AGUSTIN FRAGOSO NAVAR.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 985/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por TANIA DUARTE GASTELUM en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL OJEDA PERDIGON, en su contra MA. ESTHER RAMOS MARTINEZ DE FRAGOSO y AGUSTIN FRAGOSO NAVAR, demandando lo siguiente: Prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública en la que se protocolice el contrato privado de compraventa celebrado el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, entre los señores MA. ESTHER RAMOS MARTINEZ DE FRAGOSO y AGUSTIN FRAGOSO NAVAR, como parte vendedora y el señor DANIEL OJEDA PERDIGON, hoy su sucesión, como parte compradora, respecto de la casa marcada con el número sesenta y nueve (69), de la calle Pavorreal y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote cuatro (4), de la manzana dieciséis romano (XVI), ubicada en la Sección "Terrazas", Fraccionamiento Los Mayorazgos en las Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente casa marcada con el número sesenta y nueve (69), de la Avenida Pavo Real y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote (4), de la manzana dieciséis romano (XVI), Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas... Hechos: 1.- El día 19 de agosto de 1987, los señores MA. ESTHER RAMOS MARTINEZ DE

FRAGOSO y AGUSTIN FRAGOSO NAVAR, en su carácter de vendedores y el señor DANIEL OJEDA PERDIGON, hoy su sucesión en su carácter de comprador, celebraron contrato privado de compraventa, respecto de la casa mencionada en líneas anteriores... 2.- En la cláusula segunda de dicho instrumento... acordaron que el precio del inmueble sería \$ 58,500,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En la cláusula tercera del contrato... ambas partes señalaron que los pagos serían garantizados con la suscripción de tres pagarés... 4.- El comprador DANIEL OJEDA PERDIGON hoy su sucesión cubrió cada uno de los tres pagos parciales... 5.- El comprador, señor DANIEL OJEDA PERDIGON, hoy su sucesión, tomo en posesión del inmueble objeto de compraventa desde el día 20 de noviembre de 1987, fecha en la cual cubrió el último pago a que se refiere la cláusula segunda... 6.- El señor DANIEL OJEDA PERDIGON, falleció el día 03 de enero de 2008... tal y como se acredita con el acta de defunción... 7.- La suscrita TANIA DUARTE GASTELUM, en mi carácter de cónyuge superviviente y mis hijos DANIEL e ISRAEL ambos de apellidos OJEDA DUARTE, promovimos juicio sucesorio intestamentario a bienes de DANIEL OJEDA PERDIGON... 8.- Mediante resolución de fecha 06 de agosto del año en curso, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, declaro como únicos y universales herederos a bienes de DANIEL OJEDA PERDIGON... 9.- En dicha resolución se designo a la suscrita como albacea de la referida sucesión... 10.- ... y al haber cubierto en su totalidad el precio de venta acordado, es evidente que el señor DANIEL OJEDA PERDIGON hoy su sucesión, es el legítimo propietario del inmueble descrito anteriormente, 11.- ..., 12.- ... no obstante el pago del precio pactado entre las partes, los ahora demandados se negaron a escriturar el bien inmueble materia de dicha operación...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber de que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

833-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

CLARA DELGADO VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 711/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. y HECTOR NOEL FONSECA VERA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Lago de Texcoco, lote diez (10), manzana 1, Fraccionamiento Los Manantiales, Nicolás Romero, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 159, volumen 439, sección primera, libro primero, cuya superficie, medidas y colindancias a continuación se describen: superficie

144.00 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), al norte: en 8.00 m con lote 32; al sur: en 8.00 m con Lago de Texcoco; al oriente: en 18.00 m con lote 9; al poniente: en 18.00 m con lote 11; B) Toda vez que ignoró el domicilio actual de la parte demandada con fundamento en el artículo 1.181 solicitado de la manera más atenta se ordene notificar por medio de edictos a la FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A., por lo que a efecto de dar cumplimiento al párrafo último de la demanda siendo el siguiente: Exhacienda El Gavilán sin número, Fraccionamiento Los Manantiales, Nicolás Romero, México. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar al codemandado FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

833-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 582/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GARCIA LOMELI REYNA CONCEPCION en contra de FERNANDO PEREZ ESPINOZA, ALFREDO PEREZ ESPINOZA y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en calle de Violetas, lote 30, manzana 81, en el Fraccionamiento Villa de las Flores Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.01 m con Violetas; al sur: 8.01 m con lote 28; al oriente: 15.97 m con lote 31; al poniente: en 16.89 m con lote 29, con una superficie de 131.60 m2. Y como consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento: bajo la partida número 703, volumen 194, libro 1º, sección primera y que aparece inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., y se inscriba a favor de la actora, la actora manifiesta que en fecha 06 de enero de 1990 adquirió en propiedad la casa lo cual acredita con contrato privado de compraventa que celebró con los señores FERNANDO PEREZ ESPINOZA y ALFREDO PEREZ ESPINOZA, el precio pactado fue de \$ 100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se entregó a la firma del contrato y desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario, de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., y que se han

dado los supuestos que contempla la ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

833-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente 1382/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LAURO GARCIA RIVERA, denunciado por ANGEL TORRES PEREZ, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, primero de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, particularmente lo manifestado por el promovente respecto a que desconoce el nombre de persona alguna que pueda tener derecho en la presente sucesión, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.444 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación de la presente sucesión mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciendo saber al público en general, que en este juzgado se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de LAURO GARCIA RIVERA a fin de que la persona que tenga derecho en la misma, pueda apersonarse a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión, ello dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de este tribunal, que lo es la colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme lo establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

833-A1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARCOS DAUDEN OGAZON y ELIZABETH GUZMAN DE DAUDEN.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de febrero del año dos mil nueve, y toda vez que no fue posible localizar su domicilio, se ordenó realizar su emplazamiento al presente juicio a través de edictos, por lo que se le hace saber que la parte actora MARIA GARCIA GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 645/08, tramitado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, manzana 92 noventa y dos, de la calle 16 Dieciséis, (ahora Iglesia de Santo Domingo), número oficial 294 doscientos noventa y cuatro, ubicado en la colonia Evolución en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151 ciento cincuenta y un metros cuadrados 38 treinta y ocho decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 dieciséis metros con 82 ochenta y dos centímetros y colinda con lote 47 cuarenta y siete, al sur: 16 dieciséis metros con 82 ochenta y dos centímetros y colinda con lote 49 cuarenta y nueve, al oriente: 9 nueve metros y colinda con calle 16 Dieciséis y al poniente: 9 nueve metros y colinda con lote 23 veintitrés, acción que ejercita, argumentando entre otras cosas que: El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los hoy demandados, que con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve celebró contrato de compraventa respecto del mismo, el cual fue pagado en su totalidad, que desde esa fecha sus vendedores le entregaron la posesión, la cual detenta de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio y en calidad de propietario, en consecuencia, solicita que judicialmente se le declare propietario del inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 06 seis de marzo de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

663-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 88/2009.  
DEMANDADA: CONCEPCION GOMEZ VIUDA DE VILLALOBOS.

OMAR VELAZQUEZ MENDOZA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de terreno del inmueble que se ubica en calle Valle

de Bravo, lote 14, manzana 79 número oficial 83, colonia Maravillas en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Valle de Bravo, al sur: en 7.00 metros con lote 14, al oriente: en 11.36 metros con mismo lote 14, al poniente: en 11.36 metros con lote 13, con una superficie de 79.52 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en el hecho cuatro de su demanda que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con la señora CONCEPCION GOMEZ VIUDA DE VILLALOBOS, respecto de la fracción de terreno antes mencionado, por la cantidad de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., pagándose dicha cantidad en efectivo y en una sola exhibición, entregándole la posesión física y jurídica en la misma fecha lo posee en calidad de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de junio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

664-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. PEDRO HERNANDEZ LUMBRERAS y RODOLFO PEREZ HERNANDEZ.

MOISES MAGAÑA MELCHOR, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 31/08, demanda de PEDRO HERNANDEZ LUMBRERAS y RODOLFO PEREZ HERNANDEZ, la usucapión del lote de terreno número 27, manzana 407, colonia Aurora Oriente, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17.00 con lote 28, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 2, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 1 de enero de 1987, celebró contrato privado de compraventa con el señor RODOLFO PEREZ HERNANDEZ, respecto del lote descrito que se pactó la cantidad de \$70,000.00 como precio de la compraventa cantidad que le entregó al momento de la firma que en la misma fecha le entregó la posesión jurídica, física y material del referido inmueble, que su posesión ha sido como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 793, volumen 37, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1972, a nombre de PEDRO HERNANDEZ LUMBRERAS, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir

del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

665-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIX RODRIGUEZ TORRES.

TOMASA JIMENEZ SOTO, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 149/09, en este Juzgado le demanda a FELIX RODRIGUEZ TORRES, las siguientes prestaciones: A).- De FELIX RODRIGUEZ TORRES, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 58, ubicado en calle 10, número oficial 239, colonia Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 26, al sur: 15.00 metros con lote 28, al oriente: 8.05 metros con lote 55, al poniente: 8.00 metros con calle Diez, fundándose en los siguientes hechos: En fecha 7 de marzo de 1995, celebró contrato privado de compra venta con el señor FELIX RODRIGUEZ TORRES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

666-B1.-23 junio, 2 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 610/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por YANELI RODRIGUEZ GONZALEZ, sobre el terreno ubicado en calle José María Morelos y Pavón número 103, colonia La Merced, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m y linda con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 8.60 m y colinda con Santa García Sánchez; al oriente: 20.26 m y colinda con Francisco Mondragón; y al poniente: 28.00 m y colinda con arroyo, con una superficie aproximada de 312.50 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.

Se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

865-A1.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 223/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROCIO VAZQUEZ CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de Acatitlán, municipio de Texcaltitlán, México, el cual adquirió mediante con contrato privado de compraventa de fecha seis de junio del dos mil uno, celebrado con la señora ROMANA JAIMES ARELLANO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros y linda con propiedad de Sara Hernández y herederos de Apolinar Hernández; al sur: en 96.00 metros y linda con un camino; al oriente: 158.00 metros y linda con Ausencio Hernández Millán; y al poniente: 141.00 metros y linda con Eugenio Hernández Rodríguez y Leobardo García Rojas; con una superficie total de 14,053 metros cuadrados (CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en ésta población; dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2304.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 251/2009, TIMOTEO AYALA VERGARA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular sin número, ubicado en domicilio bien conocido en Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 m y colinda con Roberto Rubi Delgado; al sur: 50.00 m y colinda con Timoteo Ayala Vergara; al oriente: 38.00 m y colinda con Alejo Lagunas; al poniente: 34.00 m y colinda con José Ayala Rubi, con una superficie total de 1,848.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2293.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 250/09, ESTHER MUÑOZ ROSAS, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular sin número ubicado en la segunda manzana del barrio de Santa Ana en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 106.00 metros colinda con Fernando Díaz Martínez, al sur: 106.00 metros colinda con Carmen Marcial, al oriente: 28.00 metros colinda con calle Francisco Saravia y al poniente: 28.00 metros colinda con calle Benito Juárez, superficie aproximada de 1,479.00 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintidós de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2296.-29 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NFR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., JORGE ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ y MARIA CONCEPCION RAMIREZ GARCIA con número de expediente 28/2007, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en lote 17, manzana "O", actualmente calle La Escalera, número 16, Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto rendido en autos, y es postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la misma. Señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del día catorce de julio de dos mil nueve, la cual se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, torre norte, en la colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Distrito Federal y en el periódico Reforma, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de dicha localidad en la Receptoría de Rentas, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado y en el periódico que designe el Juez exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

855-A1.-26 junio, 2 y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
IXTAPALUCA, MEX.  
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo expediente número 108/2005, promovido por PEREZ LOPE ANGEL ALFONSO en contra de NORMA SANCHEZ FRANCO, I Juez Licenciada OLIVIA LEONOR MORENO ROSALES, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ROS DE LIMA PEREZ QUIROZ quien autoriza y da fe de lo actuado ordenó lo siguiente:

Ixtapaluca, Estado de México, 03 tres de junio del 2009 dos mil nueve.

Se tiene por presentado con el escrito de cuenta ANGEL ALFONSO PEREZ LOPEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, y una vez visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación a lo previsto por los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y de aplicación supletoria al presente asunto, como lo solicita el promovente en razón de ya obrar en autos la actualización del dictamen en valuación rendido por el perito tercero en discordia INGENIERO MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, en consecuencia procedáse en forma legal y en pública almoneda a anunciar la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha primero de marzo del año 2005 dos mil cinco, consistente en el departamento en condominio número 03 tres, ubicado en calle Benito Juárez, manzana 14 catorce, lote 07 siete, conjunto habitacional denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 939, del volumen 244, en el libro primero, sección primera de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 259,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, que es el valor asignado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dicho importe. En esa virtud se señalan las once horas del día 16 dieciséis de julio del año 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose realizar la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se ordena al notificador realizar al demandado la notificación del presente proveído en el domicilio señalado para efectos de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Toda vez que en autos ya obra certificado de gravámenes respecto del inmueble que se pretende rematar, se previene al promovente a efecto de que exhiba certificado de gravámenes a partir de la fecha de expedición del que obra en autos, hasta la fecha de anuncio de la venta, es decir del presente acuerdo, ello con el objeto de citar a todos los acreedores que aparezcan inscritos. Advirtiéndose, que sobre el bien inmueble embargado se encuentra inscrita hipoteca a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), registrado bajo la partida número 751, del volumen 39, del libro segundo, sección primera, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1998, y atendiendo a lo dispuesto por el ya citado artículo 2.232 del Código Procesal de la Materia, cítese al instituto antes mencionado en el domicilio ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 280, colonia Guadalupe Inn, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que comparezca en el local de este juzgado, en el día y hora antes señalado a hacer valer sus derechos y toda vez que el domicilio antes citado se encuentra fuera de la competencia territorial de éste juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que se sirva turnarlo al Juez Civil competente de esa entidad y de

encontrarlo ajustado conforme a derecho se diligencie el medio de comunicación ordenada, autorizando a la autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de la citación ordenada, concediéndose el término de treinta días para ese efecto, en tal virtud se deja a disposición del promovente el exhorto de mérito para que lo haga llegar a su destino, y realice cuantas diligencias sean necesarias para su tramitación y cumplimiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada OLIVIA LEONOR MORENO ROSALES Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Otro auto.

Ixtapaluca, Estado de México, 11 once de junio del 2009 dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Licenciado ANGEL ALFONSO PEREZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, y una vez visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1077, 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación a lo previsto por los artículos 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código Procesal vigente en el Estado de México, y aplicable de manera supletoria al presente juicio, aún y cuando la fecha señalada en primer término se encuentra dentro del plazo establecido por el artículo 2.229 del Código Procesal aplicable de manera supletoria al presente procedimiento y no se comparte la apreciación del promovente en el sentido de que no es posible realizar la publicación oportuna de edictos en el presente juicio, en la fecha señalada por auto que antecede para la primera almoneda de remate al más entero riesgo del promovente, se señala como nueva fecha para la celebración de la primera almoneda de remate las 11:00 once horas del próximo día 18 dieciocho de agosto del año 2009 dos mil nueve, subsistiendo en lo conducente todas las condiciones precisadas en auto de fecha 03 tres de junio del año en curso, para la celebración de la almoneda de remate, inclusive la notificación ordenada en forma personal a la demandada respecto de la fecha señalada. Elabórese los edictos correspondientes y déjense a disposición del promovente para que realice todas las diligencias necesarias para su publicación oportuna. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada OLIVIA LEONOR MORENO ROSALES, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados, por lo que publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días convocando postores, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.-Secretario.-Rúbrica.

667-B1.-24, 29 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 46/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., contra GERARDO MACIAS RAMIREZ y LIDIA HERNANDEZ R., se señalaron las catorce horas del día dieciséis de julio de dos mil nueve, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en Andador Cerro de Dunas E-5-Q-202, consorcio, Código Postal 54060, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 317,415.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja la actualización del

dictamen exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, en Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1158/30/2009, EVA LOPEZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos número 233 Colonia Centro en la cabecera del municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 08.70 m y colinda con Avenida Morelos, al sur: 8.23 m y colinda antes con Juana Hernández y ahora con el señor Erasto Sierra, al oriente: 19.48 m y colinda antes con Petra Bobadilla y ahora con Josefina Torres Torres, al poniente: 18.39 m y colinda con Juana Castro. Superficie aproximada de 165.7 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cinco de junio de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2256.- 24, 29 junio y 2 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 268/50/09, C. MARIA GUADALUPE MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana sexta de Jiquipilco en la parte denominada "El Cedro", distrito de Ixtlahuaca, México. Que mide y linda: al norte: una línea y mide 13.35 mtrs. (trece metros y treinta y cinco centímetros) y linda con la carretera a Temoaya, al sur: una línea y mide 13.60 mtrs. (trece metros y sesenta centímetros) y linda con el camino vecinal, al oriente: una línea y mide 28.71 mtrs. (veintiocho metros y setenta y un centímetros) y linda con la Sra. Nora del Carmen Medina Medina, al poniente: una línea y mide 25.00 mtrs. (veinticinco metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Elizabeth Medina Medina. Con una superficie aproximada de: 356.00 mtrs2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 19 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrito al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2303.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 3159/38/08, LIBORIO BASTIDA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Hueyotenco", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Raúl González Domínguez, al sur: 18.00 m y linda con Leobardo García, al oriente: 4.50 m con servidumbre de paso, al poniente: 11.51 m y linda con Teodoro Martínez Martínez. Con una superficie de 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

859-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 791/68/09, MARTIN ARELLANO FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en la calle Manuel Avila Camacho, manzana 2, lote 12, en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: mide 16.00 m colinda con lote 11 Sr. Gabriel Barrios Martínez; al sur: mide 16.00 m colinda con el Sr. Enrique Juárez Orta; al oriente: mide 8.00 m con el Sr. Enrique Hernández Vargas; al poniente: mide 8.00 m colinda con Avenida Avila Camacho. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de junio de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2291.-29 junio, 2 y 7 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 9568/26/09, C. MA. JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Guabro, ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 52.00 m con Estandisla Vázquez Flores, al sur: en 42.00 m colinda con Camino Real, al oriente: en 94.50 m colinda con Agustín Mayén Solís, al poniente: en 94.00 m con Jesús Mayén. Con superficie de 4,357.63 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

Expediente 21992/32/09, C. JUANA BLANQUEL VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Dongu, ubicado en colonia Laureles, actualmente carretera Monte Alto, sin número, colonia Laureles, municipio de Isidro Fabela, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 98.00 m con Refugio Vargas, al sur: en 123.50 m colinda con carretera, actualmente carretera Monte Alto, al oriente: en 74.6 m colinda con Isidoro Roa, al poniente: en 89.00 m con Inés Chavarría. Con superficie de 9,099.5 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, OF. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

866-A1.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 257/48/09, C. ALFREDO MALDONADO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana sexta de Jiquipilco en el domicilio conocido como "La Lomita", distrito de Ixtlahuaca, México. Que mide y linda: al norte: una línea y mide 101.00 mtrs. (ciento un metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Rafael Maldonado Arana, al sur: una línea y mide 115.00 mtrs. (ciento quince metros y cero centímetros) y linda con la barranca, al oriente: una línea y mide 92.00 mtrs. (noventa y dos metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Jesús Mejía Sebastián, al poniente: una línea y mide 117.00 mtrs. (ciento diecisiete metros y cero centímetros) y linda con el Sr. Lucio de la Cruz. Con una superficie aproximada de: 11,286.00 mtrs2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 23 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad Adscrito al Distrito Judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2302.-29 junio, 2 y 7 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3151/556/08, MARICELA LOPEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote tres ubicado en la calle Segunda Cerrada de Moctezuma s/n, en San Vicente, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.01 m con Segunda Cerrada de Moctezuma; al sur: 10.01 m con terreno que es o fue de Alberto Islas Espinosa; al oriente: 13.51 m con lote cinco; al poniente: 13.60 m con lote uno. Superficie de 135.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

667-B1.-24, 29 junio y 2 julio.

Exp. 3152/557/08, JOSE ANTONIO AVILA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en Cerrada de Moctezuma San Vicente, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con la C. Isabel Hernández; al sur: 16.00 m con Cerrada de Moctezuma; al oriente: 15.00 m con Pedro Cuevas Bonilla; al poniente: 15.00 m con Mariano Cobarruvias. Superficie de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de julio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

667-B1.-24, 29 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete, del volumen mil ciento noventa y siete, de fecha nueve de junio de dos mil nueve, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de NORBERTO ANTONIO AGUILAR MEZA, a solicitud de la señora AMPARO MEZA SARABIA, quien también es conocida socialmente con el nombre de AMPARO INOCENCIA MEZA SARABIA, en su carácter de presunta heredera, representada por la señora ANGELICA PATRICIA AGUILAR PONCE.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente. 2225.-22 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL:**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 15,054 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PORFIRIA MARTINEZ CORDERO que otorgaron: los señores BEATRIS, TIBURCIO, MAXIMINO, ELENA, JOSEFINA, AURORA, MARTHA ESTHER y JUANA CONSUELO todos de apellidos BAUTISTA MARTINEZ en su carácter de hijos de la de cujus; la señorita ALEJANDRA CERVANTES BAUTISTA en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora SAHARA BAUTISTA MARTINEZ y la señora MA. DEL ROCIO ZUÑIGA BAUTISTA en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de su madre la señora AURELIA BAUTISTA MARTINEZ, en su carácter de hijos del de cujus, todos por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 9 DE JUNIO DE 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

2219.-22 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,244 fecha 02 de junio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación del legado, de la herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora IRMA UGALDE ROMERO, que otorgaron los señores FRANCISCO UGALDE ARMENTA, en su carácter de "legatario", representado en ese acto por el señor JUAN UGALDE ROMERO, éste también por su propio derecho, en su carácter de "único y universal heredero" y "albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

836-A1.-23 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento No. 16,374 de fecha 30 de mayo del presente año, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUISA MONTIEL, quien también se hizo llamar con el nombre de MARIA LUISA MONTIEL CANALES, que otorgaron los señores GUILLERMO RIVAS MONTIEL y JOSE RIVAS MONTIEL, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión y presuntos herederos, quienes exhibieron copias certificadas del acta de defunción de la de cujus y de nacimiento de los otorgantes, acreditando con éste último documento, su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar, asimismo el señor JOSE RIVAS MONTIEL, repudió expresamente la herencia que pudiere corresponderle en la mencionada sucesión.

Zumpango, México, a 9 de junio del año 2009.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 98.

836-A1.-23 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O**

Mediante escritura número 40,663 de fecha 19 de mayo del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes del señor BENJAMIN GARAY JIMENEZ, que celebra la señora LAURA JAQUELINE GARAY DUHART, en su carácter de albacea y la señora MARIA GUADALUPE DUHART PONCE, en su carácter de cónyuge superviviente y única y universal heredera de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

836-A1.-23 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA OLALDE SANDIA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO, firmada A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JAVIER, BENITO, MARIA DE JESUS, MARIA JOSEFINA y CARLOS FRANCISCO, todos de apellidos RODRIGUEZ OLALDE, ALFREDO y ERIKA, ambos de apellidos OLIVARES RODRIGUEZ y AMBROSIO OLIVARES HERNANDEZ, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presuntos herederos y albacea de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR  
BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO  
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente. 2226.-22 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTIUNO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. JORGE RAMÓN MIRANDA GUTIÉRREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en el artículo 4.80 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor, hago saber.

Que por escritura 7333 (siete mil trescientos treinta y tres), de fecha catorce de junio del dos mil nueve, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, los señores ROSA CLEMENTINA SÁNCHEZ Y MARTÍNEZ, MARGARITA MARÍA GUADALUPE, MARÍA SILVIA también conocida con el nombre de MARÍA SILVIA PERFECTA Y JORGE TODOS DE APELLIDOS FLORES MUCIÑO, realizaron nombramiento de albacea en cuanto a los que les corresponde del haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICENTA MUCIÑO GONZÁLEZ, a favor de la señora MARÍA SILVIA también conocida con el nombre de MARÍA SILVIA PERFECTA FLORES MUCIÑO, quien acepto el cargo de albacea y protesta su fiel cumplimiento; Dejándose a salvo los derechos hereditarios del señor MARCOS ENRIQUE FLORES MUCIÑO; así mismo se dejan a salvo de su descendencia de los señores GRACIELA VALLE MUCIÑO, JOSÉ OCTAVIO FLORES MUCIÑO, SANTIAGO FELIPE DE JESÚS FLORES MUCIÑO, LUÍS VALENTE FLORES MUCIÑO, los derechos hereditarios que les corresponde de la sucesión de la señora VICENTA MUCIÑO GONZÁLEZ.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
DEL ESTADO DE MEXICO

2245.-23 junio y 2 julio.